

PROCESO : EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE : CHEVYPLAN SA
DEMANDADO : ROSA MARINA HERNANDEZ
RADICACIÓN : 76204089001-2014-00058-00
AUTO No. 250

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALÁ-VALLE DEL CAUCA
ABRIL SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Concédase personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la DRA. LEIDY YULIETH ARANGO LOPEZ, en su condición de apoderada de CHEVYPLAN S.A., en los términos y para los fines contenidos en el poder anexo.

Autorizar a la DRA LEIDY JULIANA GARCIA DIAZ para examinar el expediente con las facultades otorgadas en el memorial.

Envíese copia del expediente digital.

NOTIFIQUE SE

El Juez,



LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE Inhábiles: _____ ESTADO En Estado No. <u>30</u> de <u>abril 7</u> de 2021. Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>250</u> de <u>marzo 6</u> de 2021. Visible a folio _____ cuaderno <u>01</u>. EJECUTORIA: abril 8, 9, 12 de 2021.  DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria
--

Firmado Por:

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE
---	---

Código de verificación: **ba23d9a7f245d0062fa5a2354cf30e7f6b32f9fa4d0d1635263f09d82aa63f62**
Documento generado en 06/04/2021 05:05:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>